

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN PARA CAMBIAR EL USO HOTELERO A RESIDENCIAL DE LAS PARCELAS H01 Y H02 DEL PLAN PARCIAL SA-U-4 “MAICANDIL-ARROYO DE LAS UVAS”. T.M. MANILVA

Expte. EA/MA/45/25

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del estudio de ordenación para cambiar el uso hotelero a residencial de las parcelas H01 y H02 del plan parcial SA-U-4 “Maicandil-Arroyo de las Uvas” de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2025 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga escrito del Ayuntamiento de Manilva en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del estudio de ordenación para cambiar el uso hotelero a residencial de las parcelas H01 y H02 del plan parcial SA-U-4 “Maicandil-Arroyo de las Uvas”, en el término municipal de Manilva, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO.- El 24 de febrero de 2026 el Ayuntamiento de Manilva remite a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga nueva documentación complementaria de la anterior.

TERCERO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentadas, y una vez verificado que sus contenidos den cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación presentado es un estudio de ordenación, cuya aprobación ha de someterse previamente a evaluación ambiental estratégica simplificada, según se apunta en el artículo 40.4 b) de la ley 7/2007, de 1 de diciembre, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.4 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el estudio de ordenación para cambiar el uso hotelero a residencial de las parcelas H01 y H02 del plan parcial SA-U-4 “Maicandil-Arroyo de las Uvas” ha de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Manilva, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	20/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDDZ7DSKEWSLHPTL5MW8K6UQ9	PÁG. 1/2	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Manilva

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el estudio de ordenación para cambiar el uso hotelero a residencial de las parcelas H01 y H02 del plan parcial SA-U-4 “Maicandil-Arroyo de las Uvas”, en el término municipal de Manilva, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	20/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDDZ7DSKEWSLHPTL5MW8K6UQ9	PÁG. 2/2	